



Paseo de la Castellana, 91
28046 Madrid
Tlfo: 91 / 5 96 95 23
FAX: 91 / 5 96 95 83

SECRETARIA DEL CONSEJO
FRANCISCO PÉREZ-CRESPO PAYÁ

Fecha/Date: 23/6/99

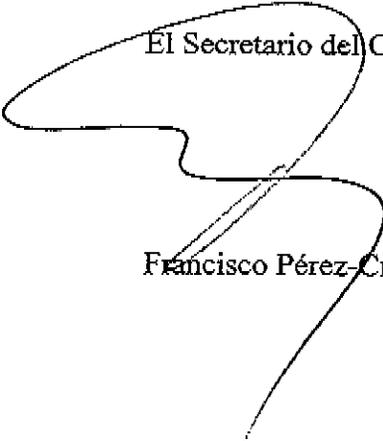
Dirigido a / To: *Dirección General de Supervisión*

Empresa / Company: *COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES*

Nº de Páginas incluida esta / Number of pages including this one : 2

Adjunto se acompañan, a los efectos oportunos, comunicación de hecho relevante relativo a: la "Aprobación de programa de adquisición de acciones propias".

El Secretario del Consejo de Administración



Francisco Pérez-Crespo Payá



ACERALIA

Corporación Siderúrgica, s. a.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y la Circular 14/1998, se comunica el siguiente hecho:

El Consejo de Administración de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. en su sesión del 22 de junio de 1999 ha aprobado la ejecución de un programa de adquisición de acciones propias de conformidad con la autorización concedida por la Junta General de Accionistas el pasado día 18 de mayo y las previsiones al efecto contenidas en su Reglamento de Conducta en relación con los Mercados de Valores cuya adopción, en el particular referente a la adquisición de acciones propias, fue comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de mayo del presente.

El citado programa tiene como características básicas las siguientes:

- Volumen de acciones a que afecta, hasta el 5% capital social.
- Precio de adquisición, de acuerdo con la autorización de la Junta General hasta un 15% superior o inferior a su cotización en Bolsa, o aquel que autorice, en su caso, la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Periodo de desarrollo del programa, doce meses desde el acuerdo del Consejo de Administración.
- Finalidad del programa, colaborar en el mantenimiento de la liquidez de la acción, permitir el desarrollo de programas de incentivos y de fidelización de los directivos que puedan establecerse, así como la ejecución de las operaciones de desarrollo estratégico que el Consejo pueda acordar en que este instrumento sea necesario.

En lo no previsto específicamente, y siempre que sea compatible con las previsiones generales expuestas, se ejecutará el programa aplicando lo establecido para las operaciones de adquisición de acciones propias en el Reglamento de Conducta en relación con el Mercado de Valores del Grupo ACERALIA.

Madrid, a 23 de junio de 1999